

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 343

16 de enero de 2019

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución 120-2018 a los fines de aclarar la procedencia de los fondos que dicha resolución conjunta reasigna; para extender la vigencia de los fondos reasignados en dicha resolución; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 120-2018, para que
- 2 lea como sigue:
- 3 "Se asigna la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuatro mil trescientos
- 4 ochenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (\$4,404,386.85) provenientes de los
- 5 balances no utilizados de párrafo [(N)] (3)(n) de la Sección 1 de la Resolución [10-2017
- 6 (\$1,904,386.85)] *Conjunta que asigna a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad*

1 *de mil setecientos veinte millones ciento diecisiete mil dólares (\$1,720,117,000), para el*
2 *desarrollo de programas o actividades de carácter especial, permanente o transitorio para el Año*
3 *Fiscal 2017-2018 y del párrafo [(K) de la Sección 2 de la Resolución 52-2018] (3)(K) de la*
4 *Resolución Conjunta que asigna la cantidad de mil setecientos sesenta y seis millones trescientos*
5 *sesenta y nueve mil dólares (\$1,7660,369,000) al Fondo General del Tesoro Estatal, para el*
6 *desarrollo de programas o actividades de carácter especial y/o gastos ordinarios de*
7 *funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas*
8 *que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de*
9 *junio de 2019 (\$2,500,000.00), para llevar a cabo los propósitos que se describen a*
10 *continuación:*

11 1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

12 ...”

13 Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
14 particulares, estatales, municipales y/o federales.

15 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
16 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
17 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

18 Sección 4.- Los fondos reasignados en la Resolución Conjunta 120-2018 tendrán
19 una vigencia de un año contados a partir de la aprobación de esta resolución.

20 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
21 de su aprobación.